

SECRETARIA. A despacho de la señora juez, para que se sirva proveer sobre el escrito anterior.  
Santiago de Cali, febrero 13 de 2025.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

**Auto de Sustanciación No. 039**

**RAD.- 7600131030052012-00424-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Dentro del presente proceso ejecutivo por costas adelantado por LA FUNDACION VALLE DEL LILI contra FENEY VALENCIA ORDOÑEZ, ADRIAN RODRIGO BARONA VALENCIA y CESAR ALBERTO BARONA VALENCIA, la parte actora a través de su apoderado judicial solicita se corrija el auto No. 1026 de fecha 07 de noviembre de 2024, por cuanto al corregir el mandamiento de pago, se indica que *"el auto a corregir es el 339 de 4 de abril de 2024, pero el auto correcto es el No. 352 del 23 de mayo de 2024"*.

También que en el auto No. 1027 del 07 de noviembre de 2024 (auto que ordenó seguir adelante con la ejecución), se erró en cuanto a las fechas tanto del mandamiento de pago, como del que lo adicionó.

Finalmente se pregunta si se atendió la solicitud de corregir el oficio dirigido a las diferentes entidades bancarias, ello por cuanto el número de cédula de la demandada FENEY VALENCIA ORDOÑEZ se encontraba errado.

De la revisión del expediente se puede constatar que los autos a los que hace referencia el togado, de los cuales requiere aclaración (No. 1026 y 1027) no corresponden a la demanda ejecutiva adelantada por FUNDACION VALLE DEL LILI contra FENEY VALENCIA ORDOÑEZ, ADRIAN RODRIGO BARONA VALENCIA y CESAR ALBERTO BARONA VALENCIA, sino a la presentada por los señores FERNANDO GOMEZ VILLAFANE Y FERNANDO VELASQUEZ LASPRILLA CONTRA FENEY VALENCIA ORDOÑEZ, ADRIAN RODRIGO BARONA VALENCIA Y CESAR ALBERTO BARONA VALENCIA, por tanto habrán de negarse las peticiones aquí realizadas.

En virtud a lo anterior, el Despacho,

**DISPONE**

1.- NO ACCEDER a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la FUNDACION VALLE DEL LILI, por lo expuesto arriba.

2.- En cuanto a la inquietud sobre si se realizó la corrección del oficio No. 182 de abril 15 de 2024, dirigido a las entidades bancarias, el mismo fue corregido mediante oficio No. 352 de julio 08 de 2024.

3.- Con el fin que el memorialista vislumbre las apreciaciones aquí realizadas, por secretaría compártasele el link del expediente.

## NOTIFÍQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **027** DE HOY **19 FEB. 2025**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria